

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1120 *ORDEN de 20 de junio de 2007, por la que se aprueba la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua, a instancia de la empresa Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio, S.A., para su aplicación en el municipio de Valsequillo (Gran Canaria).- Expte. P 2/2007-LP.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la empresa Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio, S.A., de aprobación de la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua, para su aplicación en el municipio de Valsequillo.

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 12 de marzo de 2007, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua, para su aplicación en el municipio de Valsequillo, a instancia de la empresa Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio, S.A., habiéndose completado la documentación con fechas 13 de abril y 5 de junio de 2007, previos requerimientos efectuados mediante escritos de 27 de marzo de 2007 (notificado el 4 de abril de 2007), y de 25 de mayo de 2007 (notificado el 28 de mayo de 2007), respectivamente.

2º) En sesión celebrada el día 11 de junio de 2007 el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 11 de junio de 2007, dictaminó aprobar la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua para su aplicación en el municipio de Valsequillo, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua, para su aplicación en el municipio de Valsequillo, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes, siendo de aplicación bimestral:

Tarifas	Importe en euros
Consumo doméstico general:	
Cuota fija	6,69 euros
De 1 a 15 m ³	1,07 euros/m ³
De 16 a 25 m ³	1,56 euros/m ³
De 26 a 40 m ³	2,19 euros/m ³
Más de 40 m ³	2,44 euros/m ³
Consumo doméstico de pensionistas:	
Cuota fija	0,00 euros
De 1 a 15 m ³	1,07 euros/m ³
De 16 a 25 m ³	1,56 euros/m ³
De 26 a 40 m ³	2,19 euros/m ³
Más de 40 m ³	2,44 euros/m ³

Consumo doméstico de familias numerosas:

Cuota fija	6,69 euros
De 1 a 15 m ³	1,07 euros/m ³
Más de 15 m ³	1,56 euros/m ³

Consumo doméstico de Asociaciones de vecinos y otras entidades con fines culturales, recreativos y deportivos:

Cuota fija	0,00 euros
De 1 a 15 m ³	1,07 euros/m ³
De 16 a 25 m ³	1,56 euros/m ³
De 26 a 40 m ³	2,19 euros/m ³
Más de 40 m ³	2,44 euros/m ³

Consumo industrial y otros distintos al doméstico:

Cuota fija	13,38 euros
De 1 a 15 m ³	1,77 euros/m ³
Más de 15 m ³	2,47 euros/m ³

Consumo ganadero:

Cuota fija	6,69 euros
De 1 a 45 m ³	1,07 euros/m ³
De 46 a 55 m ³	1,56 euros/m ³
De 56 a 70 m ³	2,19 euros/m ³
Más de 70 m ³	2,44 euros/m ³

Consumo municipal: 1,91 euros/m³

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente Resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2007.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
en funciones,
María Luisa Tejedor Salguero.

1121 ORDEN de 20 de junio de 2007, por la que se aprueba la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua, a instancia de la empresa Canaragua, S.A., para su aplicación en el municipio de Vega de San Mateo (Gran Canaria).- Expte. P 3/2007-LP.

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la empresa Canaragua, S.A., de aprobación de la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua, para su aplicación en el municipio de Vega de San Mateo.

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 15 de marzo de 2007, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua, para su aplicación en el municipio de Vega de San Mateo, a instancia de la empresa Canaragua, S.A., habiéndose completado la documentación con fechas 13 de abril y 5 de junio de 2007, previos requerimientos efectuados mediante escritos de 27 de marzo de 2007 (notificado el 4 de abril de 2007), y de 25 de mayo de 2007 (notificado el 28 de mayo de 2007), respectivamente.

2º) En sesión celebrada el día 11 de junio de 2007 el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 11 de junio de 2007, dictaminó aprobar la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua, para su aplicación en el municipio de Vega de San Mateo, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en